

RESOLUCIÓN

Visto el expediente administrativo de la Convocatoria de selección al objeto de constituir lista de reserva, por el procedimiento de Concurso - Oposición, para el posible nombramiento de personal funcionario interino de la categoría de Agentes de Medio Ambiente (B.O.P. de 10 de junio de 2019).

Considerando lo establecido en el punto tercero referente a “*Medidas generales en materia de aforo, distancia y seguridad*” del Acuerdo que figura como anexo de la Resolución de la Secretaría General de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. (B.O.C. n.º 175, de 29 de agosto de 2020).

Resultando que según la Resolución de Recursos Humanos n.º 2020-3417, de 14 de agosto, se resolvió, entre otros, convocar a los/as aspirantes admitidos, a la realización de las pruebas físicas del primer ejercicio, prevista en las Bases de la convocatoria, para los días 3 y 4 de septiembre de 2020.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Consejo de Gobierno Insular en materia de personal, fue delegada, entre otras, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo en la Consejera de Recursos Humanos, según acuerdo de fecha 28 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE las pruebas físicas correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, categoría de agentes de medio ambiente, previstas para los días 3 y 4 de septiembre de 2020,

SEGUNDO.- Publicar la presente en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación

de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, el Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

